



JUNTA ACLARATORIA DEL CONCURSO ADQ/C/001/2014 "SEGUROS DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO".

Siendo las 12:10 horas del día 30 de enero del año 2014, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveduría Municipal ubicada en el local 7 de la Central Camionera de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se inició con la Junta Aclaratoria del Concurso ADQ/C/001/2014 "Seguros de Vida para los Servidores Públicos de Base y Confianza del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco", estando presentes: los regidores C. Luis Fernando Franco Aceves, Lic. Graciela García Ramírez y Dr. Luis Manuel Martín del Campo Barba, así como los funcionarios: L.A.P. Manuel Ramírez Ramírez, Contralor Municipal; L.N.I. Atanasio Ramírez Torres, Jefe de Egresos y C. Enrique Plascencia Iñiguez, Director de Proveduría Municipal; M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, Oficial Mayor Administrativo; Lic. Edgar González Flores, Jefe de Personal así como los representantes de las Compañías Aseguradoras que acudieron a esta reunión y que firman al final.

La bienvenida estuvo a cargo del Presidente del Comité de Adquisiciones, Luis Fernando Franco Aceves, quien resaltó que el día de la apertura de propuestas, siendo el próximo martes 4 de febrero del año en curso, serán muy puntuales en el inicio de la Junta y podrían quedar descalificados si llegarán después de la hora señalada así como puntualizar que los sobres deberán venir debidamente sellados, dicho lo anterior cedió el uso de la voz al representante de la Compañía Aseguradora Axa, Sr. José de Jesús Aceves Chávez quien no tuvo duda alguna.

El siguiente en tomar la palabra fue el Sr. Alfonso Rafael Navarro León quien solicitó ratificar los datos que tenía: 12 siniestros por el monto de \$ 570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) a lo que el Lic. Egdar González, Jefe de Personal aclaró que dicha información no es certera, ya que sólo en el año 2013 han ocurrido 2 siniestros y que la cantidad puede ser ya que no la tiene en estos momentos, pero sí es muy apegada a la que se pagó.

Como tercer participante tomó la palabra el Sr. Gustavo Mijangos García Teruel de la Compañía Metlife de México, S.A. desarrollando las siguientes preguntas que fueron contestadas y se asientan a continuación:

1) Apartado II, Descripción completa del servicio objeto del concurso. Agradeceremos a la Convocante confirmar que la vigencia del servicio será a partir de las 00:00 horas del domingo 9 de febrero del 2014 y hasta las 24:00 horas del día domingo 8 de febrero de 2015. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: es correcto.

2) Apartado IV, Moneda. Se hace de su conocimiento que "El Seguro de Vida no causa I.V.A.", por lo que se solicita a la Convocante permita incluir ésta leyenda en la Propuesta Económica. **Favor de pronunciarse al respecto.**

TRANSFORMEMOS A TEPATITLÁN



Respuesta: No hay problema, se puede incluir.

3) Apartado V, Características de las Propuestas Económicas y Apartado VII, Requisitos para registrarse en ésta licitación inciso c). Se solicita a la Convocante confirmar que la Propuesta Económica se presentará en formato libre, en caso de no ser correcta nuestra apreciación se requiere del formato en la que se deberá presentar. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Podrá ser presentada en formato libre siempre y cuando se desglose precio unitario por cada persona en el listado del Anexo 1.

4) Apartado VII, Requisitos para registrarse en ésta licitación inciso c). Amablemente solicitamos a la Convocante indicar si cumplimos con la propuesta técnica presentando la transcripción del Anexo 1 con las especificaciones y/o modificaciones de las bases que se deriven en la junta de aclaraciones y solo la aseguradora adjudicada presentará las condiciones generales de la póliza. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: No hay cambios para el anexo 1 y sí deberá presentar cada participante las condiciones generales de la póliza.

5) Apartado VII, Requisitos para registrarse en ésta licitación inciso c) y Anexo 1. Amablemente se le solicita a la Convocante, indicar que para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por la Aseguradora, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se deberán apegar a lo que establece la Ley Sobre el Contrato del Seguro.

6) Apartado VII, Requisitos para registrarse en ésta licitación, inciso d). En cuanto a la formalización de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, inferimos que este se realizará a través de la emisión de la póliza de seguro respectiva, y por tanto no será necesario suscribir un contrato de prestación de servicio, adicional o independiente a dicho instrumento. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es correcto.

7) Apartado VII, Requisitos para registrarse en ésta licitación, inciso d). Para el caso de que la pregunta anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita a la Convocante se sirva proporcionar una copia del modelo de contrato que para el caso de resultar adjudicado, se habrá suscribir. Lo anterior, a efecto de conocer y valorar el contenido obligacional de dicho instrumento. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Ya ha sido contestada la anterior.



8) **Apartado VIII, Forma de Pago.** Se pide a la Convocante confirmar que se da cumplimiento a su requerimiento señalando como condiciones de pago

Respuesta: Puede ser anual, pero podrán presentar en sus propuestas más opciones.

9) **Anexo 1.** Se hace de su conocimiento que MetLife México tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Vida" como "Seguro Institucional de Vida Grupo sin Participación de las Utilidades", otorgando las mismas condiciones solicitadas, estimaremos a la Convocante indicar si podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: No hay problema

10) **Anexo 1.** Amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que el nombre de la colectividad será: Servidores Públicos en Activo (Servidores Públicos incluyendo Regidores, Directores, Jefes, Delegados, Coordinadores, Personal Permanente, Seguridad Pública, Protección Civil, Vialidad y Tránsito Municipal). **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es correcto

11) **Anexo 1.** Con la finalidad de no encarecer su seguro, agradeceremos a la Convocante confirmar los siguientes límites de edad para las coberturas que solicitan:

- No existe edad máxima de admisión para la cobertura básica por fallecimiento y Anticipo de Gastos Funerarios.
- La edad máxima de admisión para los beneficios adicionales de Muerte accidental (Doble Indemnización), Accidente (Pérdidas Orgánicas Escala "_"), es de 69 años y mínima de 15 años. Estos beneficios terminan automáticamente en el aniversario del contrato en que el asegurado cumpla la edad de 70 años.
- La edad máxima de admisión para el beneficio de Invalidez Total y Permanente, es de 64 años y mínima de 15 años. Este beneficio termina automáticamente en el aniversario del contrato en que el asegurado cumpla la edad de 65 años.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se solicita sin límite de edad.

12) **Anexo 1.** Agradeceremos a la Convocante indicar la institución de seguridad social que dictaminará la Invalidez Total y Permanente, o en su caso confirmar que dicho dictamen será emitido por un médico certificado en medicina del trabajo. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Conforme a los establecido en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco



[Handwritten signatures]

13)Anexo 1. Agradeceremos al convocante confirmar que en los casos de Invalidez Total y Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el Dictamen Médico, por lo que se deberá presentar el Aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el contratante. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es correcto

14)Anexo 1. Estimaremos de la Convocante confirmar que las coberturas son: Fallecimiento, Muerte Accidental (doble indemnización), Accidente (Pérdidas Orgánicas), Invalidez Total y Permanente y Anticipo de Gastos Funerarios. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: No, deberá apegarse a lo establecido en Anexo 1.

15)Anexo 1. Apreciaremos de la Convocante confirmar que para Accidente (Pérdidas Orgánicas) se da cumplimiento a su requerimiento otorgando la siguiente escala de indemnización:

Por la pérdida de:	Porcentaje correspondiente de la suma asegurada
	Escala "A"
Ambas manos, de ambos pies o de la vista en ambos ojos	100%
Una mano y de un pie	100%
Una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100%
una mano o de un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se podrá presentar las propuestas por cada escala A y B.

16)Anexo 1. Se solicita a la Convocante confirmar que la prima será pagada al 100% con recursos propios del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es correcto

TRANSFORMEMOS A TEPATITLÁN

[Various handwritten signatures and marks throughout the page]



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

17) **Anexo 1.** Solicitamos a la Convocante confirmar que el talón de pago será el documento que compruebe la pertenencia a la colectividad asegurada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí, por medio de las nóminas.

18) **Anexo 1.** Estimaremos a la Convocante indicar si el personal que se encuentre en licencias médicas sin goce de sueldo se considerará asegurado, y en caso afirmativo, confirmar que el pago de la prima será con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: No

19) **Anexo 1.** Agradeceremos a la Convocante confirmar que el anticipo de gastos funerarios será a favor de los beneficiarios, en la proporción que están designados por el asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es correcto.

20) **Anexo 1.** Apreciaremos a la Convocante confirmar que el esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios bajo el cual operará la póliza, será Auto administración, es decir, la Convocante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí, auto administrada.

21) **Anexo 1.** Se solicita a la Convocante confirmar que para la aplicación de consentimientos de diferentes aseguradoras será indispensable que la misma la certifique el contratante indicado que es la última elaborada por el asegurado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es correcto.

22) **Anexo 1.** Apreciaremos de la Convocante confirmar que para el pago de siniestros, la reclamación se efectuará con la documentación que solicite la aseguradora que resulte adjudicada, a fin de cumplir con las disposiciones vigentes señaladas en la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Es correcto.

23) **Anexo 1.** Amablemente se solicita a la Convocante proporcionar el listado actual de los Servidores Públicos que forman parte de la colectividad especificando: nombre, fecha de nacimiento, puesto y R.F.C., a fin de poder realizar los cálculos actuariales para la elaboración de la propuesta correspondiente. **Favor de pronunciarse al respecto.**

TRANSFORMEMOS A TEPATITLÁN

[Vertical handwritten signatures and marks on the left margin]

[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]



[Handwritten signatures]

Respuesta: Por ser información confidencial, a las aseguradoras participantes se le envió al correo que tenemos dado de alta en el Padrón de Proveedores, si hay cambios o necesidad de envíos a otros, favor de indicar.

24) Estimaremos de la Convocante ratificar que el nombre del contratante que aparecerá en las condiciones generales será: "H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco". **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: La razón social es: "Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco"

25) Se solicita amablemente a la Convocante indicar si los beneficios que está solicitando los tiene contratados actualmente en su programa de aseguramiento, de no ser así favor de indicar ¿cuáles fueron los cambios para la vigencia que está licitando? **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: No hay cambios, es similar a la existente.

26) Para una correcta evaluación del riesgo amablemente solicitamos a la Convocante, proporcionar la siguiente información para los últimos tres años por separado (personal de seguridad pública, tránsito, bomberos y administrativos):

- a) Los siniestros pagados por fecha de ocurrencia (casos y monto pagado).
- b) El número de personas aseguradas.
- c) La regla de suma asegurada.
- d) Indicar si la siniestralidad contiene siniestros ocurridos y no reportados en vigencias anteriores.

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Sólo se tiene información del año 2013, siendo 2 siniestros y por una cantidad aproximada a \$ 570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)

27) Se solicita a la Convocante proporcionar la suma asegurada y primas para las últimas tres vigencias. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: No se tienen datos.

28) De conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones Cuarta, Quinta y Décima tercera de la Resolución por la que se Expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de julio de 2012, las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros previo a la celebración de contratos de cualquier tipo, debemos integrar un expediente de identificación del cliente que contenga la información y documentación tanto del contratante como de los asegurados prevista en dicha resolución, por lo que agradeceremos a la Convocante su declaración en el sentido de que la información respectiva le será entregada al licitante que resulte adjudicado en el presente proceso de

[Handwritten signatures]



adquisición pública, a la conclusión del Acto de Fallo a efecto de evitar retrasos en el inicio del servicio adjudicado dado el impedimento que para el inicio de la prestación del servicio se encuentra establecido en el primer párrafo de la Disposición Cuarta de las Disposiciones legales indicadas evitando con ello contravenir lo dispuesto en el artículo 37, quinto párrafo (posterior a las fracciones), de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, disposiciones ambas constituidas como Norma Imperativa y de observancia obligatoria tanto para la Convocante como para el Licitante Adjudicado. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Sí.

29) En relación con la pregunta anterior y solo para el caso de que la respuesta otorgada sea en sentido negativo, siendo que la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de julio de 2012, es de aplicación y observancia general y obligatoria para las instituciones y sociedades mutualistas de seguros que operan en México y como consecuencia de la celebración de un contrato de seguro de observancia obligatoria para la Convocante y/o Contratante del seguro, y atento a lo dispuesto por las fracciones I y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ninguna de las aseguradoras participantes podrá dar cumplimiento con el servicio adjudicado, al encontrarse legalmente impedidas para ello ante la falta de la documentación de identificación del cliente que como requisito indispensable e ineludible establecen las Resoluciones Cuarta, Quinta y Décimo tercera de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros ya indicada, por lo que agradeceremos su rectificación a la respuesta otorgada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

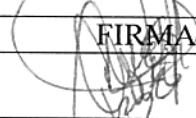
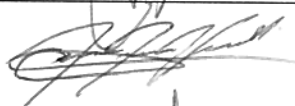
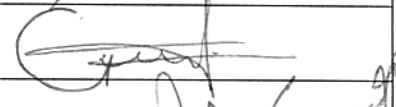
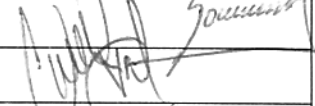

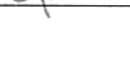
Respuesta: Ya se contestó la pregunta anterior.



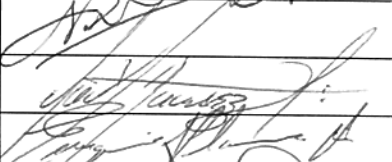
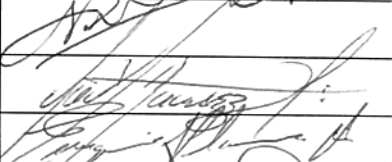
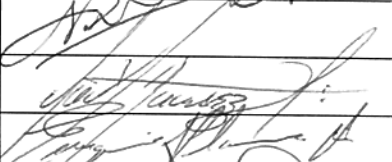
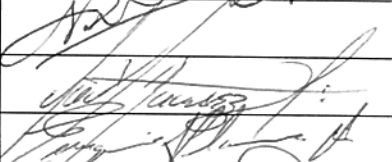
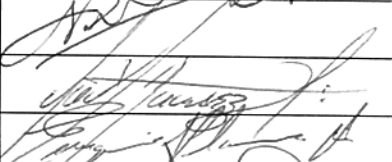
Para proseguir con el deshago de preguntas y en base a que la mayor parte de los participantes tenían dudas muy similares a las anteriores se tomó la determinación de sólo contestar de manera general las siguientes:

- 1) No hay reclamos pendientes por pagar de la póliza vigente.
- 2) La siniestralidad que se puede proporcionar es la del año 2013, siendo 2 casos por un monto de aproximadamente \$ 570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)
- 3) En el listado del Anexo 1 no se contemplan ni jubilados, pensionados o con licencia médica
- 4) No hay límite de edad para los asegurados
- 5) Los asegurados que portan armas están especificados en el Anexo 1 como "POLICÍAS"
- 6) Los elementos de Seguridad Pública no combaten al narcotráfico por no ser esta una labor de su competencia

- 7) En el listado del Anexo 1 se presentan las fechas de nacimiento de cada uno, no así el R.F.C.
- 8) Las propuestas deberán ser dirigidas a nombre del C. Luis Fernando Franco Aceves como Presidente del H. Comité de Adquisiciones de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- 9) Los asegurados no se encuentran afiliados ni al IMSS ni al ISSSTE, el régimen de Seguridad Social se da a través de los Servicios Médicos Municipales y por el Convenio con el Hospital Regional de Tepatitlán para cirugías mayores.
- 10) Los asegurados cuentan con Nombramiento para acreditarse.
- 11) La póliza será auto administrada y al final de la vigencia se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas y bajas.
- 12) La Institución autorizada para emitir el dictamen de invalidez total o permanente será la establecida en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- 13) Para la apertura de propuestas, cada concursante deberá presentar junto al sobre cerrado la Carta de Autorización para representar a su Aseguradora.
- 14) Todo lo no estipulado en las Bases del Concurso ADQ/C/001/2014 será determinado por el H. Comité de Adquisiciones y lo establecido en la Ley de Contrato del Seguro.

Siendo las 14:30 horas se dio por terminada la sesión, cumpliendo con lo estipulado en la calendarización del Concurso ADQ/C/001/2014

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
Axa Seguros	José de Jesús Aceves Chávez	
Seguros Banorte Generali S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	Alfonso Rafael Navarro León	
Metlife México S.A.	Gustavo Mijangos García Teruel	
Grupo Nacional Provincial S.A.B.	Víctor Manuel Guzmán Muñoz	
Axa Seguros	Cristhian Velázquez Martín	
Mapfre Tepeyac S.A.	Silvia Franco Franco	

Servidores Públicos		
Regidor Presidente del Comité de Adquisiciones	C. Luis Fernando Franco Aceves	
Regidora	Lic. Graciela García Ramírez	
Regidor	Dr. Luis Manuel Martín del Campo Barba	
Contralor Municipal	L.A.P. Manuel Ramírez Ramírez	
Jefe de Egresos	L.N.I. Atanasio Ramírez Torres	
Director de Proveduría	C. Enrique Plascencia Iñiguez	
Oficial Mayor Administrativo	M.V.Z. Arturo Pérez Martínez	
Jefe de Personal	Lic. Edgar González Flores	